

Hoy 30 de junio de 2021, pasa al despacho del señor Juez, Escrito de Acusación que obra dentro del CUI: 15001600013220102220 y radicado en el Despacho bajo el No. 2021-00035. Para proveer.

Sandra Milena Vargas Cajica
SANDRA MILENA VARGAS CAJICA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

DELITO:	LESIONES PERSONALES -Art. 111 y 112 C.P.
CUI:	150016000132201602220
RAD. INTERNO:	157624089001-2021-00035-00
ACUSADO:	JONATHAN ALEXIS NIÑO SUAREZ JULIAN FELIPE LARROTA RODRÍGUEZ
VÍCTIMA	YUBER BERNANRDO PRIETO NIÑO DIEGO ARMANDO ROJAS PACHECO

Sora, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, la Fiscalía Sexta URI de Tunja, dentro del término previsto en el art. 540 de la Ley 906 de 2004, allegó a este juzgado, escrito de acusación junto con el traslado a los acusados **JONATHAN ALEXIS NIÑO SUÁREZ** y **JULIAN FELIPE LARROTA RODRÍGUEZ** por el delito de **LESIONES** -Arts. 11 Y 112 C.P., en presencia de su apoderado o defensor.

Conforme a las previsiones del art. 541 del C.P.P¹, el Despacho, dispone mantener en secretaria las presentes diligencias, por el término de sesenta (60) días para efectos de la preparación de la defensa. Vencido este término, vuelvan las diligencias al Despacho para señalar fecha para la audiencia concentrada. **Comuníquese la presente decisión a las partes e intervinientes.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

E Juez,

Yesid Acosta Zuleta
YESID ACOSTA ZULETA

¹ A partir del traslado del escrito de acusación el indiciado tendrá un término de sesenta (60) días para la preparación de su defensa. Vencido este término, el juez de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a audiencia